

Este es un apartado del documento:

CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO
EN LA ADOLESCENCIA Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Módulo enfoques

1. Lo que hay
1. que saber

páginas: 25, 27-41



Equipo UNFPA

Paula Antezana Rimassa

Evelyn Durán Porras

Equipo INAMU

María Ester Serrano Madrigal

Kathia Brenes Herrera

Elaboración de documento

Noemy Serrano Corrales

Equipo consultor

Alina Cedeño Montoya

Andrea Campos Ramírez

Carolina Barboza Madrigal

Denis Montiel Umaña

Silvia Elena Guzmán Sierra

Revisión filológica

Natalia Hernández Garita.

Agnis Revisiones Filológicas

Diseño, diagramación e ilustraciones

Ester "Tetey" Molina Figuls | TETEYARTE

Impresión

TETEYARTE

Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA CR

<http://costarica.unfpa.org>

costarica.office@unfpa.org

Tel: (506) 2296-1265

Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU

www.inamu.go.cr

Tel.: (506) 2527-8401

346.013

159 c

Instituto Nacional de las Mujeres

Caja de Herramientas para la prevención del embarazo en la adolescencia y la violencia contra las mujeres / Instituto Nacional de las Mujeres; Fondo de Población de Naciones Unidas. -- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres; Fondo de Población de Naciones Unidas, 2021. (Colección Producción de conocimiento, n. 48; Aportes metodológicos; n. 18)

1 recurso en línea (406 p.); PDF: 10 Mb.

Forma de acceso: Internet

ISBN 978-9968-25-397-0

1. EMBARAZO ADOLESCENTE. 2. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 3. CAPACITACIÓN. 4. MEDIOS DE ENSEÑANZA. 5. ADOLESCENTES. 6. SALUD SEXUAL. 7. SALUD REPRODUCTIVA. I. Fondo de Población de Naciones Unidas. II. Título.

Este documento puede ser utilizado total o parcialmente, siempre y cuando no sea para su venta y se cite la fuente.

Módulo enfocues



I. LO QUE HAY QUE SABER

¡Bienvenidas y bienvenidos a este primer módulo dedicado a los enfoques!



Es imprescindible partir de los enfoques que sustentan el marco teórico- conceptual de esta Caja de Herramientas (en adelante, Caja), para profundizar en las temáticas asociadas a la prevención del embarazo en la adolescencia y la violencia contra las mujeres.

Este módulo tiene un doble propósito, por un lado, busca posicionar los principios orientadores que rigen la Caja para una efectiva apropiación de conocimientos y sensibilización sobre las temáticas expuestas por parte de las personas facilitadoras. Por otro lado, constituye una guía para facilitar reflexiones sobre las temáticas con el público meta que se sugieren en el apartado sobre *Herramientas para hacer*.

Se recomienda que, de previo a plantear cualquier sesión de capacitación o sensibilización basada en

esta Caja, revisar los conceptos y sus respectivas definiciones; así como complementar con todo lo que se considere necesario para fortalecer los conocimientos sobre los temas en cuestión.

Este primer módulo le servirá de apoyo para:

- Establecer las bases conceptuales de los enfoques de género, diversidad, juventudes, interseccionalidad, interculturalidad, derechos humanos y su aplicabilidad para el trabajo integral con personas adolescentes y mujeres en general.
- Generar un espacio para la reflexión y el análisis acerca de los factores asociados al género que interfieren en el goce y ejercicio de los derechos por parte de las personas adolescentes.

A. Enfoque de género

i. Roles y estereotipos de género

El **enfoque de género** permite comprender cómo a partir de las diferencias biológicas se asignan diferentes **características** y **roles** a las personas, los cuales construyen las desigualdades sociales que afectan de forma diferente la vida de las personas.

Las sociedades asignan diferentes **características** y **roles** a las personas dependiendo del sexo asignado al nacer. A las mujeres, al tener la capacidad de la gestación biológica de la vida, se le asignan todas las tareas asociadas a la reproducción aun cuando no son las únicas tareas que asumen. Socialmente se espera que las mujeres sean madres, que asuman tareas domésticas y se hagan cargo de los cuidados de otras personas. Sin embargo, estos trabajos no tienen reconocimiento económico, por lo tanto, tampoco tienen reconocimiento social.

En cuanto a los hombres, la expectativa es que sean proveedores de sus familias y que trabajen fuera del hogar, lo que se retribuye económicamente y se valora socialmente.

De esta forma, hombres y mujeres construyen sus identidades de género, laborales y personales a partir de la **división sexual del trabajo y en todos los ámbitos de la vida**. La Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (2017) visibilizó las brechas en el uso del tiempo de las mujeres y los hombres en Costa Rica; se encuentra que las mujeres invierten en promedio 35:49 horas a la semana a labores domésticas, mientras que los hombres invierten 13:49 horas.

Las mujeres dedican semanalmente más del doble del tiempo a actividades de limpieza y mantenimiento del hogar (8:59 horas) que los hombres (03:37 horas). Cuando se trata de preparación y servicio de alimentos, las mujeres superan casi en 4 veces el tiempo (13:53 horas) que los hombres (03:50 horas), de igual forma dedican 4 veces el tiempo a limpieza de ropa y calzado.

Finalmente, las brechas son igual de amplias en lo que respecta a las labores de cuidado de personas menores de edad o de otras personas del hogar. Mientras que las mujeres dedican un promedio de tiempo efectivo de 13:07 horas semanales al cuidado de menores de edad, los hombres dedican 07:30 horas.

Que la sociedad y las familias asignen tareas que corresponden a la faceta del hogar o al ámbito de lo privado a las mujeres, provoca que estas tengan mayores dificultades que los hombres para acceder en igualdad de condiciones al mercado laboral o a la participación política. Un ejemplo común como consecuencia

de esto, es que una mujer reciba un salario menor que el que recibe un hombre aun teniendo el mismo puesto y cumpliendo las mismas funciones o finalmente, que no puedan acceder al empleo de igual forma.

El mercado laboral es uno de los aspectos donde se hacen más evidentes las diferencias de género en Costa Rica. De acuerdo con la Encuesta Continua de Empleo (2020), al segundo trimestre de este año la tasa neta de participación laboral nacional fue de 57,6%, de estos 70,5% corresponde a hombres y 44,6% son mujeres.

Al segundo trimestre del 2020 Costa Rica tenía una tasa de desempleo abierto del 24%, de esta, 30,4% son mujeres y 20% son hombres. Ciertamente ante la coyuntura de crisis mundial el desempleo está afectando a toda la población, es evidente que afecta de forma más aguda a las mujeres.

La perspectiva de género reconoce que las discriminaciones y desigualdades de género siguen afectando más a las mujeres en todos los ámbitos; a la vez permite entender que estas también afectan a los hombres (Fundación SURT, 2012).

ii. Masculinidades

Aunado a la división sexual del trabajo, surgieron otros mandatos derivados del género en relación con la identidad. Particularmente a los hombres se les encarga que además de ser los proveedores económicos de la familia y proteger a las mujeres, tienen que ser fuertes, competitivos

y luchar por ostentar el poder por sobre éstas.

Así surge el concepto de **masculinidad**, entendida como el conjunto de normas, valores, expresiones y roles que definen lo que se espera debe o no ser un hombre promedio en la sociedad.

La masculinidad se afianza en **mandatos** que contrastan con la feminidad. A los hombres desde pequeños se les enseña a distinguir entre la actividad y la pasividad, la razón y la emoción, la fortaleza y la debilidad, la valentía y la cobardía, el éxito y el fracaso, la dominación y la subordinación. Así, mientras las primeras características se convierten en deseables y pruebas de “lo masculino”, las segundas son consideradas inferiores y asociadas a las mujeres o a lo femenino.

Estas normas y formas de entender el mundo y las relaciones se sostienen mediante el **patriarcado**, que es una forma de organización social caracterizada por relaciones de poder donde los hombres ejercen el dominio sobre las mujeres.

El patriarcado se instaura a través de encargos sociales que en el caso de los hombres permitirán resguardar la masculinidad tradicional. Estos son reproducidos por la familia, los medios de comunicación, las instituciones, como la escuela o la iglesia, o por medio del grupo de pares, quienes transmiten mensajes a los hombres desde que son niños tales como¹:

1 Tomados de Campos (2007)

- *“No llore, porque los hombres no deben llorar”*
- *“Salga de la cocina, porque aquí sólo mujeres pueden estar”*
- *“Bueno, dígame lo que quiere, pero no me hable como una chiquita”*
- *“Ese sí es un hombre, se ha acostado como con diez güilas diferentes”*
- *“A un hombre nadie lo manda”*
- *“Un hombre no necesita de nadie”*

En relación con la **identidad sexual** la norma es que un hombre debe tener siempre deseo sexual sin límites por cualquier mujer y nunca por otro hombre. La “virilidad”, en tanto sexualidad activa y heterosexual, se va construyendo y reconociendo ante la mirada de otros hombres que operan como examinadores de la “verdadera masculinidad”. Toda versión que no se corresponda con esa norma o masculinidad hegemónica, será colocada en un lugar de inferioridad mientras que todo acatamiento de estas normas aportará **privilegios** o beneficios (MASCs, 2019).

Tanto hombres como mujeres reciben una socialización patriarcal. Esto quiere decir que por más que se intente desvincularse de algunas de estas concepciones o prácticas, es preciso estar constantemente revisando las propias conductas y formas de pensar que reproducen las relaciones desiguales de poder. Por ejemplo, es común que cuando

se trabaje sobre masculinidades algunas personas expresen: *“pero yo no soy así”* o *“no todos los hombres somos iguales”* como forma de excusarse.

Los privilegios consisten en una serie de beneficios especiales, ventajas sociales de un grupo respecto a otros. No es fácil reconocer los privilegios, sobre todo cuando se asume que su existencia representa la desigualdad y repercute en la limitación de derechos de alguien más.

La forma de justificar esta ventaja suele estar ligada a una noción de méritos personales (*“me lo gané con el sudor de mi frente”* o *“me he esforzado para que esto sea así”*), que convierten las ventajas en una suerte de derecho merecido.

Es difícil entender que algunos de los beneficios de los que se goza no necesariamente dependen del esfuerzo personal, sino de rasgos que no se controlan como las características de género, piel, etnia o sexualidad. En este sentido, contar con una serie de características estéticas como determinado color de piel, identidad de género coincidente con el sexo asignado al nacer, procedencia étnica que pasa desapercibida o que es aceptada como propia de la cultura dominante; y características sociales, como contar con capacidad adquisitiva o documentos legales que acreditan la ciudadanía, o accesibilidad física/cognitiva puede colocar a la persona o grupos de personas en una posición de privilegio frente a quienes son diferentes.

Si se entiende que los privilegios provienen de una serie de rasgos heredados en su mayoría y, por lo tanto, no voluntarios, que suponen ventajas en sociedades jerarquizadas; se puede profundizar en este análisis del privilegio.

Al ser los mandatos y los roles de género una construcción, existe la posibilidad de que estos sean cuestionados y transformados. Un buen camino para esta transformación consiste en reconocer los privilegios, así como valorar los costos que conlleva cumplir con los mandatos patriarcales.

Con frecuencia los hombres se exponen a riesgos, por ejemplo, asumiendo conductas temerarias y violentas. Cumplir con el mandato del hombre fuerte y que todo lo puede, no solo les limita la expresión de sus emociones, sino que, al mismo tiempo, preocupados por negar o esconder su vulnerabilidad, por ejemplo, cuando tienen un problema de salud, son incapaces de solicitar ayuda; lo que provoca que lleguen a los servicios de salud cuando el problema ya resulta muy evidente, con cuadros más avanzados, lo que complejiza su tratamiento y pronóstico (Tajer, 2009, citado en MASCS, 2019).

Otro de los costos y riesgos que asumen los hombres es que, por cumplir con su rol de seres hipersexualizados y procreadores, o mitos como que el condón resta la sensibilidad, puede llevarlos a considerar tener relaciones sexuales sin protección. Lo que les expone, así como a sus parejas, a infecciones de transmisión sexual

y embarazos no deseados. De igual forma, la idea del placer centrada únicamente en la penetración no les permite reconocer la importancia de los afectos y de otro tipo de sexualidad lejos de ésta.

Si bien es cierto que existen modelos dominantes provenientes del patriarcado, se debe considerar que hay diversidad de formas de vivir la masculinidad o la feminidad en una misma persona; esto va a depender de la etapa en la que se encuentre, los espacios en que se desenvuelva y otra serie de factores que hacen que no se pueda hablar de una sola masculinidad o feminidad.

iii. Masculinidades no tradicionales

Tal y como indicamos anteriormente, hablamos de masculinidades, en plural, partiendo de que existen otras formas de expresión de esta y no solo el modelo dominante descrito en el apartado anterior. Pero ¿de qué hablamos cuando nos referimos a otras masculinidades? No partimos de que son nuevas porque ya existían en tiempos anteriores, pero sí de masculinidades que:²

- Revisen, cuestionen y desnaturalicen la jerarquía de poder establecida por el sistema patriarcal y los privilegios que ésta les ha brindado, tanto en el espacio público como privado.

2 MASCS, 2019 / EMAKUNDE Instituto Vasco de la mujer, 2008

- Valoren las emociones y el afecto, propias y de las otras personas; y se permitan expresar y comunicar lo que sienten de formas no violentas.
- Se alejen de las prácticas que les expongan a poner en riesgo su salud y su vida, fomenten comportamientos que apuesten por el cuidado propio. No buscar en la exhibición del riesgo el reconocimiento de otros hombres.
- Reconozcan, actúen y denuncien la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones. Que tomen acciones para no perpetuar dicha violencia, principalmente dejando de reproducirla y justificarla, sin buscar protagonismo por ello.
- Promuevan la equidad y la reciprocidad.
- Sean corresponsables en los trabajos domésticos y de cuidado, no solo de sus hijos e hijas, sino de otras personas que conforman el núcleo familiar.
- Reconozcan la necesidad de un cambio de actitud frente a otros hombres, invitando a una vivencia de la masculinidad libre, diversa, incluyendo un compromiso firme; en todos los ámbitos de la vida, contra la homofobia y la transfobia.
- Disfruten y ejerzan una sexualidad libre de violencia, con base en el consenso, consentimiento, el respeto, la responsabilidad afectiva.

Como se puede observar, estas masculinidades requieren de un proceso de interiorización, donde los hombres asuman su responsabilidad para el cambio, que no solo es posible, sino necesario para una sociedad libre de violencia, principalmente hacia las mujeres.

B. Enfoque de juventudes

El Enfoque de juventudes habla de una manera de trabajar, entender y acercarse a las personas jóvenes con el fin de realizar acciones efectivas y eficientes desde los enfoques de género, derechos humanos, entre otros. Para el Consejo de la Persona Joven:

es una propuesta de trabajo, pero también una posición ideológica, que pretende trascender los discursos de una sociedad que reproduce los estigmas, los prejuicios, el abuso de poder de los grupos mayoritarios hacia los demás grupos sociales, que en el caso de las juventudes, se expresa con frecuencia en el adultocentrismo y el adultismo (CPJ, 2010, p. 6).

Existen una serie de elementos que integran este enfoque y que permiten su operativización en las acciones que las instituciones desarrollan cotidianamente. A continuación, se resumen algunas de ellas:

- Su punto de partida son los derechos humanos
- Integra en su discusión el enfoque de género y el intergeneracional, éste último desde dos vías: una a lo interno del grupo de juventudes (que en Costa Rica es de los 12 a los 35 años, según la Ley N° 8261),

denominado intrageneracional, y otra en relación con los otros grupos de edad, denominado intergeneracional.

- Parte del principio de no discriminación establecido en la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes (artículo 5), por tanto, reconoce y respeta las diversidades y expresiones de las juventudes y las reconoce desde la pluralidad.
- Reconoce el protagonismo de las personas jóvenes como sujetas de derechos. Evita el uso de las palabras adolescencia y juventud como adjetivos, para retomar el carácter de sujetas de derechos. Por ejemplo, en vez de usar “embarazo adolescente” que utiliza la palabra adolescencia como adjetivo, habla de “embarazo en la adolescencia o en adolescentes”, evitando restarle su rol sustantivo.
- Prioriza la participación de las personas jóvenes en todos los procesos que les afecten.
- Reconoce que las personas jóvenes son el presente y no el futuro.



C. Enfoque inclusivo y de diversidades

Es común que la sociedad asigne una connotación negativa a las diferencias y que asocie lo diferente con lo supuestamente inferior (o superior), incluso con lo peligroso de acuerdo con un estatus o jerarquía previamente establecido, lo que conduce a la exclusión y a la discriminación. Sin embargo, esto se trata de algo aprendido y por consiguiente se puede desaprender. Uno de los primeros pasos es reconocer que la diferencia no debería conducir a la desigualdad social.

El **enfoque de diversidades** también conocido como enfoque inclusivo, promueve el reconocimiento de las diferentes características, capacidades y necesidades de las personas, así como sus experiencias de vida con el fin de asegurar un trato igualitario, que parta de un reconocimiento y respeto de sus diferencias y que asegure mecanismos de inclusión (CCSS, 2014, p. 18).

La no aplicación del enfoque de diversidades en todos los ámbitos contribuye a invisibilizar las realidades y necesidades de las personas e interfiere con la atención que se brinda a estas, desde un marco de derechos.

i. Diversidades sexuales

Como ya se mencionó, el sistema sexo/género establece únicamente dos categorías para designar los sexos y las identidades: la masculina (hombre) y la femenina (mujer); sin embargo, la existencia humana en su amplitud, y particularmente la identidad y la vivencia de la sexualidad, puede tomar diversas formas para expresarse.

La **diversidad sexual** se refiere a las múltiples posibilidades en que las personas se relacionan erótica y sexualmente, así como las diversas formas en que expresan su sexualidad, identidad y/o expresión de género (Duranti, 2011).

El **patriarcado** y los mandatos sociales que instaura, han determinado la heterosexualidad como la única y válida forma “natural” y “normal” posible de relacionarse erótica, sexual y/o afectivamente con otras personas; esto se le conoce como **“heteronormatividad”**, la cual sostiene la idea que la sexualidad debe ser sólo en función de la reproducción, desvalorizando otras dimensiones de la experiencia sexual como los afectos y el placer (Cohen, 2005, citado en OIM, 2016).

Para comprender mejor el peso que tiene la heteronormatividad como forma de discriminación, es preciso conocer el término **orientación sexual**, que se refiere a la atracción hacia personas del mismo sexo y/o de otro sexo, o a la conducta sexual con personas del mismo sexo y/o de otro sexo.

Se conoce como **“heterosexual”** a las personas que se identifican con ese término y se sienten atraídas o tienen relaciones sexuales con personas de un género diferente al suyo; **“gay”**, a los hombres que se autoidentifican con ese término o que sienten atracción o que tienen relaciones sexuales principalmente con personas del mismo sexo; **“lesbiana”**, a las mujeres que se autoidentifican con ese término o que sienten atracción o que tienen relaciones sexuales principalmente con personas del mismo sexo; y **“bisexuales”** son quienes se autoidentifican como tales y sienten atracción hacia personas de ambos sexos o tienen relaciones sexuales con personas de ambos sexos (CIDH, 2017).

Otro concepto importante es el de **identidad de género**, que alude a la vivencia del género tal y como cada persona lo siente, esto podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer. De esta forma, estarían las personas **cisgénero**, que son aquellas quienes su sexo asignado al nacer coincide con su identidad de género; y las personas **trans**, que son aquellas que adoptan una identidad de género que no corresponden con su sexo asignado al nacer (OIM, 2016).

Las personas **intersex, o la intersexualidad**, son todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son (CIDH, 2017).



De igual forma se encuentran las personas **género no binario**, que son aquellas que no se auto perciben hombres ni mujeres y que pueden identificarse con un tercer género o con ninguno.

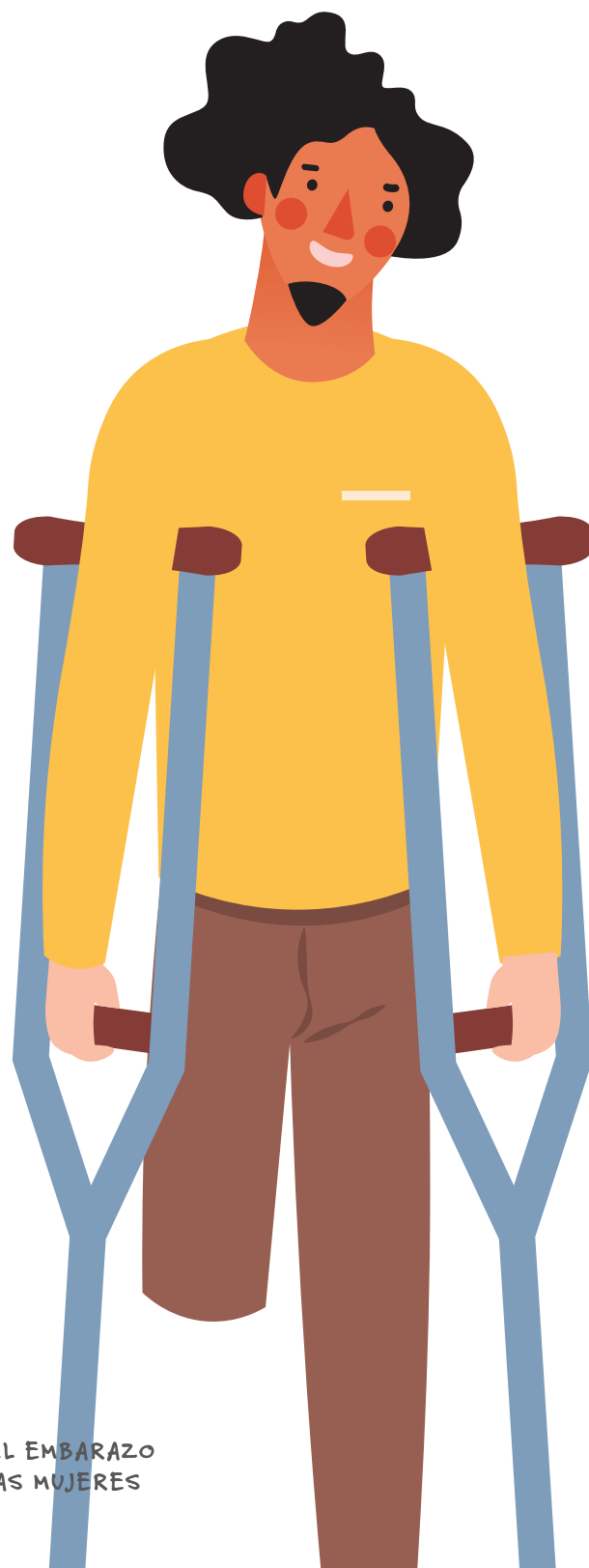
El término **LGBTIQ+**, es un acrónimo utilizado para referirse a las poblaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales u otras; no son siglas exhaustivas, por eso se incluye el +, para evidenciar que existen más diversidades y que todas son importantes.

Derivado del patriarcado y utilizando la heteronormatividad como mecanismo de control, se han dirigido formas específicas de **discriminación** y **violencia** hacia las personas LGBTIQ+ Estas formas se expresan mediante el odio y el irrespeto hacia éstas, limitando o restringiendo el acceso y goce de sus derechos humanos. A esta discriminación se le conoce como **homo-lesbo-bi-trans-fobia**.

Para profundizar en temas sobre la población LGBTIQ+ puede dirigirse al siguiente enlace: <https://www.unfe.org/es/learn-more/>

ii. Enfoque del Modelo social de discapacidad

Tradicionalmente las personas con discapacidad han sido visualizadas desde dos paradigmas que no son congruentes con los derechos humanos (UNFPA, 2018):



- *Paradigma tradicional* Considera a las personas con discapacidad como “anormales” e “incapaces”, que solo pueden sobrevivir si dependen de otras personas. Por tanto, aunque fueran ya adultas se les sobreprotege y no se les toma opinión.
- *Paradigma biológico o rehabilitador.* Se basa en la creencia de que las personas con discapacidad están enfermas, por lo que son vistas como eternas pacientes, que necesitan ser rehabilitadas y “curadas” por quienes son los expertos en medicina, educación y demás, para poder adaptarse al entorno, sin que el entorno tenga que cambiar nada.
- *Paradigma basado en los derechos humanos.* Es el abordaje de las personas con discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos. La discapacidad no es un “problema” de las personas, sino más bien una condición generada por las barreras que crea el entorno y que no permiten que las personas puedan realizarse plenamente, en igualdad de condiciones.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad indica en el artículo 2, que se entiende por “discriminación por motivos de discapacidad”, “cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o

ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables”.

Por “ajustes razonables” se entenderán las “modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006).

Esta nueva forma de entender la discapacidad desde el paradigma de derechos humanos y que se fortaleció con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) en el año 2006, es llamado el Modelo social de la discapacidad. La CDPCD no define la discapacidad, sino que la propone como un concepto dinámico, en permanente evolución y determinada por los aspectos sociales y ambientales del entorno.

Según la CDPCD el término “personas con discapacidad” incluye a aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (UNFPA, 2019a).

Del modelo social de discapacidad propuesto por la CDPCD, la discapacidad es un factor variable que depende del entorno para ser mayor o menor. En el centro de este modelo está la persona vista en su integralidad, cuya condición funcional (o deficiencia) enriquece la diversidad humana.

Este modelo se nutre además de los principios de la CDPCD, que UNFPA (2019a), resume de la siguiente forma:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.
- b) La no discriminación.
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La accesibilidad.
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer.
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.



D. Enfoque intercultural

La cultura, entendida como el conjunto de normas y prácticas en el campo económico, familiar, de organización social y de modos de interpretación de la realidad, que las personas pertenecientes a determinado grupo comparten y utilizan en sus relaciones con los demás, forma parte de esta diversidad. La **diversidad cultural**, se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades (Entreculturas, 2009).

A menudo, en vez de apreciarse la riqueza que provee la convivencia en un mundo caracterizado por la diversidad cultural, algunas sociedades alientan la **xenofobia**, que es el rechazo y desprecio hacia las personas extranjeras, así como el **racismo o discriminación racial**, que se basa en una distinción, exclusión o restricción basada en motivos de raza, color de piel u origen nacional o étnico.

Estas dos formas de discriminación no solo atentan contra los derechos humanos de las personas, sino que además anulan de antemano todos los aportes que derivan del intercambio y el reconocimiento mutuo.



La **interculturalidad** se refiere a las relaciones entre los distintos grupos culturales que conviven en un mismo espacio social. El **enfoque intercultural**, reconoce y valora el encuentro entre culturas y promueve el diálogo entre ellas (UNESCO, 2005).

Este enfoque no solo se limita a celebrar el encuentro entre culturas diversas y lo que deriva de ello, sino que también reconoce las desigualdades que se gestan a partir de estas diferencias analizando cómo se construyen y ordenan de manera jerárquica, a través de una visión que considera una cultura cuya identidad es blanca, masculina y heterosexual superior a otras (OIM, 2017).

Las poblaciones mayormente afectadas por la ausencia de un enfoque intercultural suelen ser las personas afrodescendientes, indígenas, así como las personas migrantes y refugiadas o solicitantes de refugio. A menudo estas personas se enfrentan a procesos de exclusión y

segregación reflejados en el trato discriminatorio que reciben por parte de otras personas; o incluso dentro de las mismas instituciones, quienes aún conservan barreras para el acceso a derechos en igualdad de condiciones o mediante tratos inadecuados que resultan discriminatorios y que no se adecúan para la pertinencia cultural.

Además de acciones directas, la discriminación se expresa mediante la invisibilización, indiferencia y la nula acción ante evidentes conductas de opresión. También está la discriminación indirecta, la que deriva de una disposición que contenga una regulación aparentemente neutra, pero que provoque el efecto de discriminar a unas personas.

La aplicación del enfoque intercultural posibilita ofrecer un trato respetuoso a todas las personas en su diversidad, al tiempo que promueve la generación de respuestas más oportunas a sus necesidades e intereses.

E. Enfoque interseccional

En las distintas sociedades, existen múltiples formas de opresión y privilegio debido a la diversidad de categorías en las que se clasifican a los seres humanos.

Este enfoque permite identificar cómo las personas experimentan diferentes formas de opresión debido a la intersección de variables como sexo/género con factores como el origen étnico, el idioma, la edad, la orientación sexual y la identidad de género, la cultura, la religión, la discapacidad o situación socioeconómica.

La exclusión sistemática de algunas personas y grupos deriva en desigualdad social. Esto puede agravarse dependiendo de la intersección de múltiples factores presentes en una persona, por ejemplo, la situación de vulnerabilidad de una mujer puede ser mayor si esta es indígena, afrodescendiente y migrante. De igual forma, el privilegio de un hombre puede verse aumentado si este es heterosexual, blanco y de clase socioeconómica alta.

Debido a que no todas las personas están en igualdad de condiciones, ni gozan de las mismas oportunidades para disfrutar una vida saludable

y un desarrollo pleno, es necesario emprender acciones afirmativas que permitan compensar y corregir determinadas injusticias en el acceso a recursos y oportunidades; lo que favorece la inclusión e integración social, así como el desarrollo humano de quienes históricamente han sido discriminadas y excluidas (OIM, 2017).

La aplicación de este enfoque implica desarrollar medidas que favorezcan a aquellas personas que están en condición de mayor vulnerabilidad.

F. Enfoque de derechos humanos

Los derechos humanos expresan consensos sobre las condiciones mínimas que requieren las personas para vivir con dignidad, alcanzar el máximo bienestar y estar seguras. Estos consensos se dan en momentos históricos específicos como resultado de las luchas de las personas que han visto limitadas su dignidad y libertades.

Los derechos humanos son aquellos que poseemos todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Lo anterior, de conformidad con instrumentos legales internacionales

y nacionales. No obstante, aún existen desafíos para disminuir las desigualdades y el acceso pleno a derechos.

En este sentido, los instrumentos nacionales e internacionales deben complementarse con políticas e intervenciones para erradicar discriminaciones arraigadas en las sociedades. Además, son inalienables e irrenunciables, esto quiere decir que la persona a la que van asociados no puede renunciar a ellos voluntariamente, ni otras personas pueden despojarla de ellos.

Se sostienen en los siguientes principios (ACNUDH, 2006):

- Los derechos humanos son **universales**, es decir aplican para todas las personas.
- Los derechos humanos son **interdependientes**, lo que significa que el disfrute de un derecho en particular depende de la realización de otro derecho o grupo de derechos.
- Los derechos humanos son **indivisibles**, no son elementos aislados o separados ni tampoco cuentan con jerarquía entre ellos.
- Los derechos humanos son **dinámicos y progresivos**, pues responden a una realidad cambiante. Estos pueden llegar a ampliarse o hasta crearse nuevos derechos, conforme nuevas necesidades planteadas por grupos de personas o por el contexto de búsqueda de la garantía de la dignidad.

Los Estados son los principales encargados de velar por su cumplimiento a partir de cuatro obligaciones, estas son: **respetarlos, protegerlos, garantizarlos y hacerlos efectivos**.

El **enfoque de Derechos Humanos** postula que todas las personas en su diversidad son sujetas de derechos; por tanto, éstas y sus necesidades deben estar siempre en el centro de todas las acciones que realicen los Estados y la sociedad en general, en su deber de proteger, garantizar su ejercicio y su disfrute pleno.

Esto implica que, por un lado, se deben adoptar medidas progresivas que permitan el disfrute de los derechos, no interferir en su ejercicio ni permitir que terceros lo hagan. Es importante reconocer que estas obligaciones no son exclusivas de los Estados, sino también de organizaciones internacionales, agentes no pertenecientes a los Estados y de las personas particulares.

En ese sentido los derechos humanos son también herramientas para defender y exigir las condiciones mínimas que necesitan y merecen las personas. Un enfoque basado en los derechos humanos procura fortalecer la capacidad de las personas titulares de derechos para hacerlos efectivos (ACNUDH, 2006).

BIBLIOGRAFÍA

Módulo Enfoques

ACNUDH (2006) *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.*

<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Caja Costarricense de Seguro Social CCSS. (2014). *Propuesta de manual técnico y de procedimientos para la atención integral de las personas adolescentes con énfasis en salud sexual y reproductiva.* San José Costa Rica.

Campos, A. (2007). *Así aprendimos a ser hombres. "Pautas para facilitadores de talleres de masculinidad en América Central".* San José, Costa Rica.

https://www.ina.ac.cr/APIEG/Masculinidad/Asi_aprendimos_a_ser_hombres.pdf

Consejo Nacional de Política Pública la Persona Joven. (2010). *El Enfoque de Juventudes: Hacia la visibilización positiva de las personas jóvenes.* CPJ, UNFPA. (1ª Edición). San José, Costa Rica.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Opinión consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre del 2017. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (Interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el Artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).*

https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

Duranti, R. (2011). *Diversidad sexual: Conceptos para pensar y trabajar en salud.* Ministerio de Salud de la Nación. Argentina.

http://pmi.salta.gov.ar/Campanal2013/Contenidos/salud_sexual/2.%20Atenci%C3%B3n%20seg%C3%BAAn%20poblaciones/3.%20Personas%20LGTB/Diversidad%20Sexual%20-%20Conceptos%20para%20pensar%20y%20trabajar%20en%20salud.pdf

EMAKUNDE Instituto Vasco de la mujer (2008). *Los hombres, la igualdad y las nuevas masculinidades.* Vitoria-Gasteiz. Comunidad autónoma del País Vasco.

https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/gizonduz_kanpainak/es_def/adjuntos/guia_masculinidad_cas.pdf

Entreculturas. (2009). *Interculturalidad: claves para entendernos.*

https://www.entreculturas.org/sites/default/files/interculturalidad_claves_para_entendernos.pdf

Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA. (2018). *Ley de autonomía personal: por el derecho a decidir mi proyecto de vida.* Fondo de Población de las Naciones Unidas, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). Costa Rica.

<https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuaderno%20autonomi%CC%81a-baja.pdf>

Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA. (2019a). *Visibilizar, incluir, participar. Estrategia VIP. Orientaciones para promover los derechos de las personas con discapacidad en el trabajo del Fondo de Población de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe.*

<https://lac.unfpa.org/es/publications/visibilizar-incluir-participar-estrategia-vip-orientaciones-para-promover-los-derechos>

Fundación SURT. (2012). *Maleta pedagógica. Un equipaje para la interculturalidad. Módulo 1: equidad de género.*

http://www.surt.org/maletaintercultural/pdf/M1_Texto_de_apoyo.pdf

MASCS Instituto de Masculinidades y Cambio Social. (2019). *Varones y masculinidad(es). Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes.*

<http://www.codajic.org/node/4259>

Organización Internacional para las Migraciones OIM. (2016). *Migración y Poblaciones Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTIQ+) Módulo de sensibilización y capacitación de instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y activistas LGBTI en la región mesoamericana.*

<https://publications.iom.int/books/migracion-y-poblaciones-lesbianas-gays-bisexuales-trans-e-intersexuales-lgbti>

Organización Internacional para las Migraciones OIM. (2017). *Migraciones e interculturalidad: guía para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades en comunicación intercultural.*

https://publications.iom.int/es/system/files/pdf/guia_migraciones.pdf



Edificio A - Sigma, Piso I
Costado oeste del Mall San Pedro,
Montes de Oca, San José, Costa Rica
Teléfono: 2527-8401 • Fax: 2253-8123
Correo electrónico: info@inamu.go.cr • www.inamu.go.cr



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

Correo electrónico:
costarica.office@unfpa.org
Teléfono: 2296-1265
<https://costarica.unfpa.org>

UNFPA Costa Rica

